



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 014 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 ENE 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 21, establece que cada Facultad tiene una Secretaría Académica a cargo de un Docente Secretario, quien coordina los servicios administrativos relacionados con la documentación, matrículas, grados, títulos, certificados y similares. Es designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano;

Que, el Estatuto Universitario, en su artículo 26, señala que el Departamento Académico es una unidad operativa de servicios académicos, integrado a una Facultad, que agrupa a un mínimo de diez (10) docentes ordinarios y contratados que cultivan la misma disciplina o disciplinas afines, con la finalidad de investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Evalúa a los docentes de conformidad con el presente Estatuto y los reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, en su artículo 31, establece que la Escuela Profesional es el órgano encargado del diseño y actualización curricular de una Carrera Profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente. La Escuela Profesional depende de una Facultad y es creada por la Asamblea Universitaria, de acuerdo a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). El Reglamento de la Escuela Profesional será aprobado por su Consejo de Facultad correspondiente;

Que, así como, en su artículo 43, señala que los Institutos son unidades operativas que reúnen a docentes de uno o más Departamentos Académicos para el estudio e investigación de problemas específicos. Además, cumplen funciones académicas, de servicio y difusión en el área de su actividad. Los estudiantes y opcionalmente los graduados participan en los proyectos de investigación. Los recursos que generen por servicios propios, convenios y/o donativos revertirán a los mismos de acuerdo a las normas del presente Estatuto;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 014 -2020-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 012-2020-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 06 de enero del 2020, el Decano el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, solicita la ratificación de la Resolución de Decanato N° 097-2019-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 31 de diciembre del 2019, con la cual, encarga al Mg. Carlos Luis Lobatón Arenas la Dirección de la Escuela Profesional de Sistemas y la Dirección del Centro de Producción y Servicios, al Mg. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería, al Mg. Oscar Esteban García Grados la Dirección del Departamento Académico de Matemática, Estadística y Física, al Mg. Juan Alberto Rojas Castillo como Secretario Académico, al Mg. Roberto Pérez Astonitas la Dirección del Instituto de Investigación en Tecnologías de Información y Comunicación (IITIC) y a la Dra. Mariel del Rocío Choton Calvo la Dirección del Instituto de Estudios Estadísticos y Control de Calidad (IEC), del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero del 2020, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 097-2019-UNTRM/FISME/BAGUA, de fecha 31 de diciembre del 2019, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, antes acotada;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de la Escuela Profesional, Dirección del Centro de Producción, Direcciones de Departamento Académico, Secretaria Académica, Direcciones de los Institutos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020, a los siguientes profesionales:

Table with 3 columns: N°, Nombres y Apellidos, Dependencias. It lists 6 individuals and their respective administrative assignments.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpio Chauca Valqui Dr. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ Secretaria General

PCHVR. CRHMSG